REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 589-2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 28 JUN 2023

VISTO: *El Informe N° 118-2023/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 28 de junio de 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2023.*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 3 203 410 115,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, habiéndose culminado en el Proceso de Conciliación del Marco Legal de Presupuesto Año Fiscal 2022 del Pliego 457 Gobierno Regional del Piura, según los lineamientos y plazos estipulados por la Directiva N° 003-2022-EF/51.01, de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego Regional, han reportado la existencia de Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2022, que deben ser incorporados en su Presupuesto Institucional Año Fiscal 2023;

Que, lo reportado por las Unidades Ejecutoras, es concordante con lo comunicado por la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Piura con el Memorando N° 207-2023/GRP-480000 de fecha 23 de febrero del 2023, mediante el cual informa el Saldo de Balance de 2022 del Pliego 457 Gobierno Regional de Piura;

Que, de conformidad con lo precitado en el párrafo anterior, resulta factible la incorporación de recursos por Saldo de Balance 2022 en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2023, con la finalidad de solventar compromisos en las Unidades Ejecutoras del Pliego, por el monto de ***S/ 297,757.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)*** *con cargo a la Fuente de Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados y por el monto de* ***S/1'523,867.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)*** *con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados;*

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, se requiere la incorporación de mayores ingresos públicos mediante Saldo de Balance por el monto total de ***S/ 1'821,624.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES)*** *por Toda Fuente de Financiamiento;*

Que, en concordancia, numeral 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, cuando provienen de saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal anterior;

Que, el inciso iii), numeral 26.1, artículo 26 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2023, establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo N° 3/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 589 **-2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura. 28 JUN 2023

como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 31638, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y al amparo de la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley Nº 27902 "Modificación de la Ley Nº 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 1'821,624.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES)** por Toda Fuente de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS			(En Soles)
1		INGRESOS PRESUPUESTARIOS	297,757.00
	9	Saldos de Balance	297,757.00
	9.1	Saldos de Balance	297,757.00
	9.1.1	Saldos de Balance	297,757.00
	9.1.1.1	Saldos de Balance	297,757.00
	9.1.1.1.1	Saldos de Balance	297,757.00
		TOTAL INGRESOS	297,757.00

EGRESOS			(En Soles)
2		GASTOS PRESUPUESTARIOS	297,757.00
		GASTO CORRIENTE	297,757.00
	5.	Otros Gastos	246,057.00
	3.	Bienes y Servicios	51,700.00
		TOTAL GASTOS	297,757.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS **(En Soles)**

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 589 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 28 JUN 2023

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		1'523,867.00
	9	Saldos de Balance	1'523,867.00
	9.1	Saldos de Balance	1'523,867.00
	9.1.1	Saldos de Balance	1'523,867.00
	9.1.1.1	Saldos de Balance	1'523,867.00
	9.1.1.1.1	Saldos de Balance	1'523,867.00
		TOTAL INGRESOS	1'523,867.00

EGRESOS (En Soles)

2	GASTOS PRESUPUESTARIOS		1'523,867.00
	GASTO CORRIENTE		1'523,867.00
	3.	Bienes y Servicios	1'523,867.00
		TOTAL GASTOS	1'523,867.00

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos Nºs 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÌSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEON
GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 589 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

28 JUN 2023

ANEXO Nº 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023

SALDOS DE BALANCE

(En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		RECURSOS DETERMINADOS		TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	TOTAL	U.E. 001 SEDE PIURA	TOTAL	
1.0.0	**INGRESOS PRESUPUESTARIOS**	**297,757**	**297,757**	**1,523,867**	**1,523,867**	**1,821,624**
1.9	**SALDOS DE BALANCE**	**297,757**	**297,757**	**1,523,867**	**1,523,867**	**1,821,624**
1.9.1	**SALDOS DE BALANCE**	**297,757**	**297,757**	**1,523,867**	**1,523,867**	**1,821,624**
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	297,757	297,757	1,523,867	1,523,867	1,821,624
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	297,757	297,757	1,523,867	1,523,867	1,821,624
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	297,757	297,757	1,523,867	1,523,867	1,821,624

GOBIERNO REGIONAL PIURA SGDS GERENTE REGIONAL SCRPCT - GRPPAT

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE GER. REG. PLANEAM. PPTO. Y ACOND TERRITORIAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JEFE

GOBIERNO REGIONAL PIURA REPUBLICA DEL PERU GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA REPUBLICA DEL PERU SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA GOBERNADOR

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 589 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

28 JUN 2023

ANEXO Nº 02

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2023

SALDOS DE BALANCE

(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS DETERMINADOS	TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	297,757	1,523,867	1,821,624
GASTO CORRIENTE	297,757	1,523,867	1,821,624
2.3 BIENES Y SERVICIOS	246,057	1,523,867	1,769,924
2.5 OTROS GASTOS	51,700	-	51,700
U.E. 001 SEDE PIURA (0892)	-	1,523,867	1,523,867
GASTO CORRIENTE	-	1,523,867	1,523,867
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	1,523,867	1,523,867
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	-	1,523,867	1,523,867
3 999999 SIN PRODUCTO	-	1,523,867	1,523,867
5 000993 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	-	1,523,867	1,523,867
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,523,867	1,523,867
U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA (0901)	297,757	-	297,757
GASTO CORRIENTE	297,757	-	297,757
2.3 BIENES Y SERVICIOS	246,057	-	246,057
2.5 OTROS GASTOS	51,700	-	51,700
9001 ACCIONES CENTRALES	191,312	-	191,312
3 999999 SIN PRODUCTO	191,312	-	191,312
5 000003 ASESORAMIENTO Y APOYO	191,312	-	191,312
2.3 BIENES Y SERVICIOS	191,312		191,312
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	106,445	-	106,445
3 999999 SIN PRODUCTO	106,445	-	106,445
5 001195 ASESORAMIENTO Y APOYO	106,445	-	106,445
2.3 BIENES Y SERVICIOS	54,745		54,745
2.5 OTROS GASTOS	51,700		51,700